



AUTORIZA GASTOS

DECRETO ALCADICIO N°0032.-

DALCAHUE, 06 de enero del 2025.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- El decreto Ley N°885 del 24.07.2009 donde el presupuesto debe ser desagregado en diferentes áreas de gestión;
- 4.- El decreto alcaldicio N° 2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación del presupuesto municipal año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento.
- 5.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Ley N° 19.886 del año 2003 sobre contratos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, Decreto 661 del año 2024; la ley 21.634, que moderniza la ley de compras públicas.
- 7.- La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.o 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario; decreto alcaldicio N° 2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación del presupuesto municipal año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; "Gastos de ítem C. Costos 05.05.01 "Programas Turísticos", comprende: *Los gastos por concepto de gestionar y ejecutar acciones que impulsen y promuevan el desarrollo turístico a nivel territorial; Promoción de la comuna a nivel nacional e internacional y; Realizar actividades de fomento y capacitación de los artesanos y prestadores de servicios de la comuna.*
- 2.- La ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como "Autoriza Gastos" previsto en el subtítulo C. Costo 05.05.01 "Programas Turísticos:



"Actividad institucional entre la Municipalidad de Dalcahue y la comunidad, que busca *promocionar el destino y promover el desplazamiento de la población local y visitantes por los diferentes atractivos como, el centro de avistamiento de aves y educación ambiental chelle, centro comunitario ex estación de butalcura, iglesias patrimonio de la humanidad, ferias artesanales, humedal astilleros, museo de la papa, oficina de información turística, entre otras.*



I. Municipalidad de Dalcahue

“Se busca fomentar el crecimiento de la actividad turística formalizada y de la economía local y mejorar la calidad de los servicios prestados y productos elaborados mediante talleres, charlas, capacitaciones, etc”.

2.- Impútese los gastos señalados a las cuentas presupuestarias de la Municipalidad de Dalcahue del año 2025:

21.04.004.001 Prestaciones de servicios en programas comunitarios

22.01.001 Alimentos y bebidas para personas

22.02.001 Textiles y acabados textiles

22.04.999 Materiales de uso o consumo u otros

22.03.003 Combustibles para calefacción

22.07.001 Publicidad y difusión

22.09.003.003 Arriendo de vehículos

24.01.008.004 Premios y otros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



MSV






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)